



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 1.660, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar trato directo con "**Héctor Silva Zúñiga**", para el suministro de Baldosa 16 panes rojo Vallenar pulida 40X40 CM (6.25/M2) y Baldosa 16 panes gris arroz pulida 40X40 CM (6.25/m2); Consideraciones Administrativas y Técnicas del "Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio"; El Decreto Alcaldicio N°8.278, de fecha 30 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba la contratación directa, en virtud del Artículo 8, Letra g) de la Ley N°19.886 y Art. 10, N°7, Letra f) de su Reglamento, con el proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**", para que entregue el "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-99-LR23; El contrato vigente, de fecha 08 de octubre del 2024, del "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**" y "**Héctor Silva Zúñiga**", cuya vigencia del contrato es por **06 (seis) meses** o hasta que se resuelva el nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero; El Decreto Alcaldicio N°8.457, de fecha 08 de octubre del 2024, por medio del cual se aprueba el Contrato del "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 08 de octubre del 2024, entre la "**Héctor Silva Zúñiga**", y "**Héctor Silva Zúñiga**"; La Cotización, de fecha 23 de octubre del 2024, del proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**", por los ítems a agregar al "**Suministro de Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Vinculación o relación directa. La contratación del servicio conexo solicitado está vinculado directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor "**Héctor Silva Zúñiga**", del "**Suministro materiales de Ferretería para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ya que mediante la presente contratación directa se pretende incluir nuevos ítems de productos de ferretería que no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los productos de ferretería; Tiempo en que procede un nuevo proceso de compra. La Municipalidad de Alto Hospicio, a través de la Unidad Técnica del Suministro, está trabajando en reagrupar los ítems del nuevo proceso licitatorio, fin de contar con un mayor número de oferentes, por lo que la contratación de servicio conexo cesará el **07 de abril del 2025 o hasta el tiempo que resuelva un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero**; Indispensabilidad del Servicio. La presente contratación directa, mediante servicio conexo, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que los ítems de los productos a agregar no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable e indispensable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los productos de ferretería; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Héctor Silva Zúñiga**", para agregar al suministro los siguientes productos, cuyos ítems y valores son los que se indican en el siguiente

recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales:

Nuevos ítems (Conexos)	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Neto	Plazo de Entrega
1.1670	Baldosa 16 panes rojo Vallenar pulida 40X40 CM (6.25/M2)	1	M2	\$30.896	1 día hábil
1.1671	Baldosa 16 panes gris arroz pulida 40X40 CM (6.25/M2)	1	M2	\$30.896	1 día hábil

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con "**Héctor Silva Zúñiga**", cuya duración del contrato será hasta el **07 de abril del 2025** o hasta el tiempo que resuelva un nuevo proceso de compras, lo que ocurra primero.

3.- Se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una **Boleta de Garantía** otorgada a través del Banco de Chile N°115405-5, por la suma de **\$15.000.000.-**, (**Quince millones de pesos**), cuyo vencimiento es el día 30 de julio del 2025, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** y la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta N°215-22-04-999, "**Otros-Materiales de Uso y Consumo**", del Presupuesto Municipal Vigente **dependiendo del área** que corresponda el requerimiento (**Municipal, Salud o Cementerio Municipal**), o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Secoplac
Jurídico